

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran por una parte el H. ayuntamiento de Huajicori, a quien en lo sucesivo se le denominará "El H. XLIII Ayuntamiento", representado por el Presidente Municipal, el C. Sergio Rangel Cervantes; por la otra Oscar Espinoza Ramírez a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROFESIONISTA", sujetándose ambas partes al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

De "El H. XLIII Ayuntamiento":

1. Que conforme lo estipulado en el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, son atribuciones del presidente municipal, Legalizar con su firma, junto con la del síndico municipal y la del secretario, los contratos y convenios que celebre y autorice El H. XLIII Ayuntamiento.
2. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio Palacio Municipal de Huajicori, Nayarit, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): MHN850101J28.

De "EL PROFESIONISTA":

1. Contar con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **EIRO810223IT4**.
2. Contar con el equipo necesario para el desarrollo de las actividades necesarias para prestar el servicio.
3. Tener los conocimientos suficientes en diseño, mantenimiento y actualización de sitios web.
4. Tener su domicilio fiscal en Calle Águilas #47 Col. El tecolote, Tepic Nayarit, C.P. 63135.

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente contrato es que el "El H. XLIII Ayuntamiento" reciba los servicios profesionales de "EL PROFESIONISTA" en lo referente al diseño, mantenimiento y actualización del Sitio web del H. Ayuntamiento y órganos descentralizados del municipio de Huajicori.

Las cuales comprenderán las siguientes actividades; publicación de la Gaceta Municipal, Generación de hipervínculos a documentación contenida en el sitio (s), Análisis y seguimiento de almacenamiento y carga del sitio (s), Análisis y rendimiento del sitio (s), Análisis de seguridad del sitio (s) y bases de datos, Actualización de base de datos, Generación de correos electrónicos Institucionales, Análisis y rendimiento de correos electrónicos, Carga de información para la sección de transparencia, carga de información

Oscar Espinoza

correspondiente a contabilidad gubernamental (SEvAC) correspondiente al H. Ayuntamiento y los Órganos Descentralizados del Municipio de Huajicori Nayarit.

Segunda. Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 (uno) de enero, al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco).

Tercera. Para las actividades mencionadas en las cláusulas que anteceden, "EI H. XLIII Ayuntamiento" se obliga a proporcionar a "EL PROFESIONISTA" toda la documentación y herramientas necesarias, para efectos de que éste pueda llevar a cabo las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Cuarta. Por su parte "EL PROFESIONISTA" se compromete a prestar sus servicios a "EI H. XLIII Ayuntamiento" con toda oportunidad, obligándose a llevar los asuntos mencionados en las cláusulas que anteceden.

Quinta. Las partes convienen que los honorarios que "EI H. XLIII Ayuntamiento" deberá pagar por los servicios profesionales de "EL PROFESIONISTA" mencionados en este contrato, será por medio de una iguala quincenal que ascenderá a la cantidad de \$5000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.). A los servicios pactados por las partes, al cual se adicionará el impuesto al valor agregado (IVA).

Sexta. "EL PROFESIONISTA" se compromete a entregar una factura quincenal al equivalente de los servicios, a fin de que sea otorgado el pago correspondiente.

Séptima. "EI H. XLIII Ayuntamiento", se compromete a cubrir el pago correspondiente a los honorarios en un plazo no mayor a 3 días hábiles posterior a la entrega de la factura correspondiente.

Octava. "EL PROFESIONISTA", se obliga a prestar los servicios en materia del presente contrato siempre bajo su absoluta discreción, responsabilidad, protestándolos con toda diligencia al límite máximo de su capacidad y en los términos de las leyes vigentes.

Novena. Las partes de este contrato acuerdan expresamente que no existe relación laboral alguna entre ellos, y que tampoco existe relación laboral de especie alguna entre "EI H. XLIII Ayuntamiento" y el personal que "EL PROFESIONISTA" tiene contratado para la atención del o de los asuntos en materia del presente contrato.

Decima. Las partes convienen en que, si por intereses mutuos desearan terminar la relación contractual aquí descrita, podrán rescindirlo sin necesidad de declaración judicial, bastando únicamente la notificación fehaciente al "EL PROFESIONISTA", debiendo "EI H. XLIII Ayuntamiento" pagar los servicios referidos por el periodo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento al "EL PROFESIONISTA".

Oscar Espinoza

9

Onceavo. En caso de no haber conciliado entre las partes, ambas se someten para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, a la competencia territorial de los Tribunales de la Ciudad de Tepic; Nayarit, renunciando el fuero que por razón de su domicilio futuro pudiere corresponderles.

Doceavo. Por su parte "El H. XLIII Ayuntamiento" se compromete a liquidar en su totalidad lo establecido en el presente contrato antes del 20 (veinte) de diciembre del dos mil veinticuatro.

Treceavo. Por su parte "EL PROFESIONISTA" se obliga a entregar al "H. XLIII Ayuntamiento, usuario y contraseña de acceso a la página web oficial, el cual estará destinado para el área de comunicación social o su equivalente, mismo que le permitirá realizar la publicación de información que a su interés convenga.

Dada la lectura del presente contrato lo encontraron de conformidad los interesados ratificando en todas sus partes, y lo firman en la Ciudad de Tepic, Nayarit; al 02 (dos) de enero del dos mil veinticinco.

POR "El H. XLIII Ayuntamiento"

Sergio Rangel Cervantes

**Sergio Rangel Cervantes
Presidente Municipal de
Huajicori Nayarit**

Diana Georgina Osuna de la Cruz

**Diana Georgina Osuna de la Cruz
Síndico Municipal
De Huajicori Nayarit**

Vidal Ruiz Castro

**Vidal Ruiz Castro
Secretario Municipal de
Huajicori Nayarit**

"EL PROFESIONISTA"

Oscar Espinoza Ramírez

Oscar Espinoza Ramírez